

DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA.

Por un mes 8 rs. — Por trimestre 22

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE.

Por un mes 10 rs. — Por trimestre 28

FERRO-CARRILES.

La ley de 3 de Junio de 1855 dice en sus artículos 2.º y 3.º lo siguiente: «Entre las líneas de servicio general se clasificarán como de primer orden las que partiendo de Madrid terminan en las costas ó fronteras del reino.» «Todas las líneas de ferro-carriles destinadas al servicio general son del servicio público, y serán consideradas como obras de utilidad general.»

Al discutirse en Abril del año próximo pasado el proyecto de ley declarando subsistente la concesion del ferro-carril de Córdoba a Sevilla presentó y apoyó el Sr. Marqués de la Vega de Armijo, que tan alto se ha elevado en pro de nuestros intereses y á quien tanto debe la provincia en la cuestion de ferro-carriles, una brillante enmienda, que quedó aprobada, que forma el art. 2.º de la ley de 13 de Mayo de 1855, y que dice así:

«Art. 2.º Si por consecuencia de la clasificación de los ferro-carriles, contenida en el proyecto de ley general, actualmente sometido á las Cortes, viniese el de Sevilla á Córdoba á formar parte de una línea de primer orden, el gobierno abonará á la empresa concesionaria la subvencion de cinco mil duros por legua por espacio de 20 años, bajo las mismas condiciones con que se han obligado á darsela ambas provincias; que tanto estas sin embargo responsables subsidiariamente de las obligaciones contraidas con la empresa.»

Hecha que fué al Sr. Conde de Moray la concesion del ferro-carril del Medio día, que partiendo de la prolongacion del de Madrid á Aranjuez llegaba á Córdoba y terminaba en Málaga, batimos palmas y declaramos terminantemente, sin temor de que se nos arguyera, que la Provincia habia cesado en la obligacion en que estaba de contribuir á la empresa concesionaria de Sevilla á Córdoba con la cantidad de cinco mil duros por legua por espacio de veinte años, que habia contratado la Diputacion Provincial.

Y al considerarla libre de esta pesada carga del abono de dos millones por cada legua, que aun calculándolas en diez serian veinte millones, dimos las gracias á los celosos Diputados los señores Vega Armijo y Leon y Medina, que habian trabajado incesantemente en primera línea por este resultado, y cumplimos al hacerlo con un sagrado deber, que nos imponia la gratitud como escritores públicos, y la amistad como hombres particulares entusiastas del snelo en que nacieron y que piensan diariamente en su brillante porvenir.

Para hacer aquella aseveracion públicamente tuvimos en cuenta que ya el camino de Sevilla á Córdoba formaba parte de una línea de primer orden, pues partia de Madrid y terminaba en Cádiz. Existian con efecto concesiones de Madrid á Villarrobleto, de Villarrobleto á Córdoba, de Córdoba á Sevilla, de Sevilla á Jerez y de Jerez á Cádiz. Se estaba por lo tanto en el caso del artículo segundo de la ley de 13 de Mayo, y libre la provincia de su obligacion, pues por mas que hubiera un ramal á Granada y una prolongacion de la línea del Mediodía á Málaga, no era posible poner

en duda ni un instante que existia ya, y de ella formaba parte la concesion subvencionada, una línea general que no podia menos de clasificarse de primer orden por los puntos de donde partia y donde terminaba, como ha sucedido en la sesion del dia 22.

Hoy que ya en un proyecto aprobado por las Cortes existe esta declaracion esplicita, manifiesta y terminante, nos congratulamos de no habernos equivocado en la apreciacion que hicimos, y en nombre de la provincia, que ha redimido su subvencion, repetimos las gracias á sus dignos representantes, que han traído esta cuestion grave y pesada para nuestros intereses á una solucion tan facil y justa como favorable y benéfica. Hé aqui el proyecto á que nos referimos:

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º Se declara línea de servicio general de primer orden, el ferro-carril que partiendo de Madrid por Córdoba y Sevilla, termine en los muelles de Cádiz.

Art. 2.º La subvencion concedida por la ley de 13 de Mayo de 1855 á la empresa concesionaria de la seccion de Córdoba á Sevilla, será satisfecha por el Estado, al cual reintegrarán proporcionalmente aquellas dos provincias del importe de la tercera parte, con arreglo á la ley general de ferro-carriles.

Art. 3.º El gobierno subvencionará la construccion de las obras de la última seccion desde las inmediaciones de Puerto-Real hasta los muelles de Cádiz, con la cantidad de 180,000 rs. por kilómetro, en metálico ó su equivalente en efectos públicos al precio de cotizacion, quedando además á beneficio del concesionario las obras hechas y materiales acopiados para esta seccion.

La ciudad de Cádiz costeará la tercera parte de la subvencion metálica con los arbitrios que le fueron autorizados por la ley de 16 de Noviembre.

La subvencion será satisfecha directamente á la empresa concesionaria por el Estado, á quien reintegrará anualmente el ayuntamiento de Cádiz.

Art. 4.º El gobierno subvencionará tambien el ferro-carril desde el puerto de Santa Maria al Trocadero con igual cantidad á la que en subasta se declare rematada la subvencion metálica en la seccion de Puerto-Real á Cádiz.

El ayuntamiento de Jerez reintegrará al Estado de la tercera parte de esta subvencion.

Art. 5.º La subasta de la seccion hasta los muelles de Cádiz se anunciará al tiempo de la promulgacion de esta ley por el plazo de cuarenta dias.

Art. 6.º Si no se presentasen licitadores á la subasta, el Gobierno empezará las obras por cuenta del Estado en el término de tres meses, con cuyo objeto se le abra un crédito de 16 millones de reales.

Art. 7.º Para realizar esta suma, si fuese necesario, el Gobierno emitirá las acciones del ferro-carril de Cádiz que sean necesarias, con el interés anual de 8 por 100, y serán admitidas por todo su valor nominal desde 1.º de Junio de 1857 en el pago de

la mitad del precio á que en los remates se adjudiquen los bienes nacionales.

Art. 8.º La empresa se sujetará á las disposiciones de la ley general de ferro-carriles y á las condiciones y tarifas aprobadas para el ferro-carril de Sevilla á Jerez.

Art. 9.º La empresa á cuyo favor está declarada la concesion del ferro-carril de Jerez se constituirá en sociedad anónima, con todos los requisitos legales, en el plazo de tres meses desde la publicacion de esta ley.

Art. 10. La cantidad que habrá de resultar sobrante de los arbitrios que recauda el ayuntamiento de Cádiz, despues de cubierta la subvencion de que trata el art. 3.º se invertirá en las obras de aquel puerto, para cuya construccion presentará el Gobierno un proyecto de ley cuando estén concluidos los estudios.

Art. 11. Se declaran sin efecto todas las leyes que se opongan á la presente.

Palacio de las Cortes 21 de Junio de 1856.
—Pascual Madoz, presidente.—Práxedes Sagasta.—Manuel José de Porto.—Manuel Bertermati.—Francisco de Paula Villalobos.—Feliciano Perez Zamora.—J. Gonzalez de la Vega, secretario.

CORTES.

Sesion del dia 22.

Primeramente pasaron á las secciones para nombramiento de comision dos proposiciones de ley: una para que se autorizase el estudio de una línea férrea desde Aranjuez á las minas de carbon de piedra de Hinojales, y otra para la concesion de un camino de hierro que partiendo de Almansa y pasando por Castellon de la Plana, Tarragona, Barcelona y Gerona, termine en la frontera de Francia.

Entrándose despues en la discusion del proyecto de ley del ferro-carril de Madrid por Córdoba y Sevilla, á terminar en Cádiz, que fué aprobado sin discusion, se pasó al del Norte, en lo relativo á la primera y tercera seccion: el Sr. Sagasta apoyó una enmienda para que la línea pasase por Haro en vez de pasar por Bribiesca y Paucorbo. S. S. pronunció en apoyo de su pensamiento un largo discurso, sin embargo, militaban tan poderosas razones en pro del trazado primitivo, cuya resolucion, segun la ley, correspondia al Gobierno, y este lo habia resuelto ya, que á pesar de la eloquencia desplegada en apoyo de su enmienda por el diputado por Zamora, aquella no fué tomada en consideracion.

La comision aceptó otra de los diputados por Segovia, autorizando al Gobierno para que mande proceder al estudio de un ferro-carril que partiendo de Madrid vaya por Segovia á Valladolid, perforando el Guadarrama: este camino será subvencionado exclusivamente por la provincia de Segovia.

Otras varias enmiendas de mas ó menos importancia aceptó la comision, despues de lo cual se aprobaron todos los artículos de la ley casi sin debate alguno, admitiéndose otras dos que quedan como artículos adicionales, y que así constan en la ley.

Terminada esta discusion, en la que tomaron parte los SS. Sagasta, Lujan, Collantes,

Cordero, Luzuriaga, Avelilla y otros, y aprobada otra ley concediendo próroga de diez meses a la empresa del ferro-carril de Almansa á Alicante, continuaron los debates pendientes sobre la ley de ayuntamientos. Hablaron sobre este proyecto de ley y los SS. Garcia Lopez, Herrero, Orense, Ministro de la Gobernacion, De Pedro y Laserna, habiendo sido aprobados desde el capítulo 3.º al 6.º sin grandes dificultades.

Seccion Oficial.

—La GACETA del 23 publica el parte siguiente.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
Mayordomía mayor de S. M.—Exmo. Sr.: El Exmo. Sr. primer médico de Cámara, á las diez y media de esta mañana me dice lo siguiente:

«Exmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra señora continua en su mejoría, y este estado satisfactorio permitiera á S. M. dejar hoy el lecho por algunas horas.»

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 22 de junio de 1856.—El duque de Bailen.—Exmo. Sr. presidente del Consejo de Ministros.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del Sr. Gobernador de la Provincia y en virtud de la ley de 1.º de mayo de 1855 é instrucción del 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá la fincas siguientes:

Subasta para el día 3 de Agosto de 1856 ante el Sr. Juez de primera instancia D. Miguel Aparicio, y Escno. D. Rafael Vazquez de la Torre, que tendrá lugar en las casas Consistoriales de esta capital á las once de la mañana.

Instruccion pública.

FINCAS RÚSTICAS.

MENOR CUANTIA.

Núm. 172 del inventario.—La primera suerte de las 28 en que ha sido dividido un olivar, término de Montemayor, procedente de la Obrapia de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, conocida por Lagarto y Lagartilla, compuesta de 3 celemines y un cuartillo ó sean 3 octavos de aranzada y 25 y 2 décimos estadales, equivalentes á 16 áreas, 58 centiáreas y 13 decímetros con 23 olivos: linda con olivares de D. Juan Nadales, Francisco Molina y Nicolas Carmona: no se le conoce renta: ha sido capitalizada por los 34 rs. y 5 décimos que le han graduado los peritos en 621 rs. y tasada en 690 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 172 del inventario.—La suerte segunda de la finca anterior, término de Montemayor, al sitio de Cañada de Avilés, llamada Caracolito, procedente de la Obrapia de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, compuesta de 5 y cuartillo celemines ó sean 5½ de aranzada y 34 y 3 décimos estadales, equivalentes á 26 áreas, 78 centiáreas y 52 decímetros con 45 olivos: linda con olivares de D. José Uruburu, Joaquin Romero y Francisco Carmona: ha sido capitalizada por los 45 rs. que le han graduado los peritos en 810 rs. y tasada en 900 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 172 del inventario.—La cuarta suerte de la referida finca, término de Montemayor y pago de las Cimas, conocida por Correas, procedente de la Obrapia de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, compuesta de 10 y cuartillo celemines ó sean una y tres octavas aranzadas y 16 estadales, equivalentes á 52 áreas, 29 centiáreas y 49 decímetros con 83 olivos: linda con olivar nombrado Corcillas, otro de Juan Gomez Roldan, el de Juan del Rosal y otro de Antonio Llamas: ha sido capitalizada por los 90 rs. y 4 décimos que le han graduado los peritos en 1627,20 rs. y tasada en 1808 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 172 del inventario.—La quinta suerte de la finca anterior, sita en el pago de las Cimas, término de Montemayor, conocida por Corullas, procedente de la Obrapia de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, compuesta de 8 y cuarto celemines ó sean una y un octavo aranzadas y 7 estadales ó 42 áreas, 9 centiáreas y 10 decímetros con 70 olivos: linda con olivares de Juan del Rosal, D. Fernando Moreno, Pbro., herederos de Juan Nadales y otro nombrado Correas: ha sido capitalizada por los 77 rs. que le han graduado los peritos en 1386 rs. y tasada en 1540 rs. por los que sale á subasta.

Núm. 172 del inventario.—La sexta suerte de la anterior finca conocida por la Laguna y situada al pago de este nombre término de Montemayor, procedente de la Obrapia de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, compuesta de once y tres cuartillos celemines, ó sean uno y cinco octavos de aranzada, y 2 y medio estadales, equivalentes á 59 áreas 94 centiáreas y 78 decímetros con 91 olivos: linda con olivares de Francisco Nadales, Antonio de Córdoba, D. Juan Julian Marquez, Pbro., herederos de D. Pedro Crespo y D. José Calatrava: ha sido capitalizada por los 113 rs. y 75 centimos que le han graduado los peritos en 2047,50 rs. y tasada en 2275 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 172 del inventario.—La séptima suerte de la anterior finca, sita al pago de Cabeza del Rey, término de Montemayor, conocida por Cascajar, procedente de la Obrapia de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, compuesta de 3 fanegas 6 y cuartillo celemines, equivalentes á 2 hectáreas, 15 áreas, 55 centiáreas y 70 decímetros con 256 olivos: linda con el camino que dirige á la fuente nueva desde las Viñas y con olivares de D. Bartolomé Requena, Juan Vargas, Bartolomé Gil, Francisco Fuentes y Francisco Ruiz: ha sido capitalizada por los 326 rs. 25 centimos que le han graduado los peritos en 5872,50 rs. y tasada en 6225 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 172 del inventario.—La octava suerte de la finca referida, sita en el pago de Cabeza del Rey, término de Montemayor, conocida por Zarzuela, procedente de la Obrapia de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, compuesta de una fanega 2 y medio celemines ó sean 2 aranzadas, 4 y medio estadales, equivalentes á 73 áreas, 97 centiáreas y 81 decímetros con 67 olivos y una sierpe: linda con olivares de Antonio Felix Castro, Francisco Carmona, Francisco Casanova y Francisco Ramon Romero: ha sido capitalizada por los 117 rs. 75 centimos que le han graduado los peritos en 2119,50 rs. y tasada en 2355 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 172 del inventario.—La novena suerte de la finca anterior, término de Montemayor, conocida por el Callejoso ó las Viñas, al pago de este nombre, procedente de la Obrapia de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, compuesta de 7¼ celemines ó sean 6 áreas, 98 centiáreas y 91 decímetros, con 41 olivos: linda con olivares de Antonio Felix Castro, viñas y olivar de José Carmona, Miguel de Luque y Sebastian Galan: ha sido capitalizada por los 70 rs. que le han graduado los peritos en 1260 rs. y tasada en 1400 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 172 del inventario.—La decima suerte de la finca anterior, sita en el pago de las Viñas, término de Montemayor, conocida por el Ecijaor, procedente de la Obrapia de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, compuesta de 11 y 3 cuartos celemines ó sean 1 y 5 octavos aranzadas, equivalentes á 59 áreas, 94 centiáreas y 78 decímetros: linda con el camino que dirige al Pontichuelo, con olivar que

correspondió á la Cofradía de Dios de dicha Villa, con otro y viña de José Rubio y otro de Antonio Felix Castro: ha sido capitalizada por los 100 rs. y 8 décimos que le han graduado los peritos en 1814,40 rs. y tasada en 2016 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 172 del inventario.—La suerte 11 de la referida finca, sita en el pago de Buena Vista, término de la Rambla, conocida por la Pita, procedente de la Obrapia de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, compuesta de una fanega 9 y 3¼ celemines, equivalentes á una hectárea 10 áreas, 96 centiáreas y 72 decímetros con 98 olivos: linda con otro también nombrado de la Pita ó sea la division de los términos de la Rambla y Montemayor, con olivar de Nicolás Granados y otro de Antonio Alfaro ó servidumbre de Montemayor á Buena Vista: ha sido capitalizada por los 140 rs. que le han graduado los peritos en 2520 rs. y tasada en 2800 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 172 del inventario.—La suerte 12 de la relacionada finca, situada en el pago de Buena Vista, término de Montemayor, procedente de la Obrapia de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, compuesta de 10 celemines de tierra, equivalentes á 51 áreas, 1 centiarea y 94 decímetros con 57 olivos y una sierpe: linda con olivares de Nicolás Granados, herederos de Sebastian de Luque, otro de D. Fernando Moreno, de D. Rafael Montilla y el nombrado de la Pita ó sea la division de los términos de Montemayor y la Rambla: ha sido capitalizada por los 80 rs. que le han graduado los peritos en 1440 rs. y tasada en 1720 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 172 del inventario.—La suerte 13 de la finca mencionada, sita en el pago de viña Patona, término de Montemayor, conocida por el Perdido ó Lirio menor, procedente de la Obrapia de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, compuesta de 4 y 3 cuartillos celemines, equivalentes á 24 áreas, 23 centiáreas y 42 decímetros con 30 olivos, linda con olivar que perteneció á la hermandad del Smo. de esta villa, con otro que fué de la fábrica de la misma y otro que perteneció á la Cofradía de la Virgen del Rosario: ha sido capitalizada por los 24 rs. 75 centimos que le han graduado los peritos en 445,50 rs. y tasada en 495 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 172 del inventario.—La suerte 14 de la antedicha finca, situada en el pago de Valdearenales, término de Montemayor, conocida por Parrizales, procedente de la obrapia de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, compuesta de 11 y 3¼ celemines, equivalentes á 59 áreas, 94 centiáreas y 78 decímetros: linda con olivar de D. Antonio de Córdoba, con una hilada de estacas de olivo, perteneciente á los vecinos de la Rambla, que están entre esta finca y el arrecife; con el arrecife de Córdoba á Malaga, con olivar de D. Manuel Carmona, el de Juan Antonio de Luque y el de D. Juan Nadales: ha sido capitalizada por los 124 rs. 5 décimos que le han graduado los peritos en 2241 rs. y tasada en 2490 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 172 del inventario.—La suerte 15 de la finca anterior, sita en el pago de las bigueras del Valdio, término de Montemayor, nombrada Tejoletillas, procedente de la obrapia de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, compuesta de 5 celemines, equivalentes á 25 áreas, 50 centiáreas y 97 decímetros con 30 olivos: linda con olivares de Juan Gimenez, herederos de Antonio Lopez y camino viejo de la Rambla: ha sido capitalizada por los 37 rs. y 5 décimos que le han graduado los peritos en 675 rs., y tasada en 750 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 172 del inventario.—La suerte 16 de

la antedicha finca, sita en el pago de las Higuerras del Valdivio término de Montemayor, nombrada Tejolitas, procedente de la Obrapia de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, compuesta de una fanega 7 y medio celemines, equivalentes á 99 áreas, 48 centiáreas, y 78 decímetros con 106 olivos y 2 sierpes: linda con olivares de D. Juan de Luque Sanchez, D. Luis Bertran de Lis, D. Carlos Ramirez Arellano, Maria Baron y José Luque: ha sido capitalizada por los 160 rs. que le han graduado los peritos en 2880 rs. y tasada en . . . 3200 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 172 del inventario.—La suerte 17 de la finca anterior, sita en el pago de la Atalayuela término de Montemayor, conocida por la Estacacilla, procedente de la Obrapia de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, compuesta de 3 y cuarto celemines, equivalentes á 16 áreas, 58 centiáreas y 13 decímetros con 25 olivos y 3 sierpes: linda con olivares del Sr. Marques de Villa Castil, otro que fué de la fábrica, el de Juan Gimenez, el de Maria de Luque y otro que perteneció á la hermandad de Animas, siendo la division de los términos de la Rambla y Montemayor: ha sido capitalizada por los 35 rs que le han graduado los peritos en 630 rs. y tasada en . . . 700 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 172 del inventario.—La suerte 20 de la referida finca, sita al pago de Cañada Borrego, término de Montemayor, conocida por Hierro, procedente de la obrapia de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba y compuesta de nueve y cuarto celemines, ó sean 47 áreas, 19 centiáreas y 29 decímetros con 60 olivos: linda con olivar que correspondió á los bienes devueltos á la administracion eclesiástica y otro de José Recio: ha sido capitalizada por los 420 rs. que le han graduado los peritos en 2160 reales y tasada en . . . 2400 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 172 del inventario.—La suerte 21 de la referida finca, sita al pago de Cañada Borrego, término de Montemayor, conocida por Hierrezuelos, procedente de la obrapia de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, compuesta de 8 y medio celemines, equivalentes á 43 áreas, 36 centiáreas y 65 decímetros con 47 olivos: linda con olivar de Fernando Moreno, otro de Maria de Luque y otro de José Recio: ha sido capitalizada por los 405,75 rs. que le han graduado los peritos en 1903,50 rs. y tasada en . . . 2115 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 172 del inventario.—La suerte 22 de la anterior finca, sita en el pago de las Viñas, término de Montemayor, conocida por Alameñar, procedente de la obrapia de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, compuesta de 2 fanegas 11 celemines, equivalentes á una hectárea, 78 áreas, 56 centiáreas y 79 decímetros con 215 olivos: linda con olivares de D. Juan Nadales, Antonio Madera Carmona, otros que fueron de la hermandad de Animas y Virgen de la Veracruz y otro de Juan de Doblas: ha sido capitalizada por los 387 rs. y 5 decimos que le han graduado los peritos en 6975 rs. y tasada en 7750 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 172 del inventario.—La suerte 23 de la relacionada finca, situada al pago de Cabeza del Rey, término de Montemayor, conocida por Madroñito, procedente de la Obrapia fundada por D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, compuesta de 4 y medio celemines, equivalentes á 22 áreas, 95 centiáreas y 87 decímetros con 27 olivos, una estaca y dos higueras: linda con olivares de Francisco Galan, Francisco Carmona, D. Antonio de Córdoba y otro que correspondió á la Colegiata de S. Hipólito de esta Capital: ha sido capitalizada por los 37 rs. 8 decimos que le han graduado los peritos en 680,40 rs. y ta-

sada en . . . 756 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 172 del inventario.—La suerte 27 de la referida finca, situada en el pago de Majuelos, término de Montemayor, conocida por Mangas, procedente de la Obrapia de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, compuesta de 2 fanegas 6 y 3/4 es. equivalentes á una hectárea, 56 áreas, 88 centiáreas y 47 decímetros con 201 olivos y una estaca: linda con olivares de los herederos de Antonio Lopez, de Miguel Morales, D. Juan Barona, Francisco Carmona y el nombrado Majuelo grande de la misma procedencia: ha sido capitalizada por los 442 rs. 7 decimos que le han graduado los peritos en 7968,60 rs. y tasada en . . . 8854 rs. que es el tipo de la subasta.

Núm. 172 del inventario.—La 28 y última suerte de la repetida finca, que es un huerto de tierra calma en el ruedo de Montemayor, inmediato á la poblacion, procedente de la Obrapia de D. Francisco Javier Fernandez de Córdoba, compuesta de una fanega 10 y cuarto celemines, equivalentes á una hectárea, 13 áreas, 51 centiáreas y 82 decímetros: linda con callejon que dirige á la fuente de la Alameda, con egido de la misma fuente, con huerto de Juan Requena, tierra de Joaquín Romero y camino que dirige á la Fuente nueva: ha sido capitalizada por los 278 rs. y un décimo que le han graduado los peritos en 5005,80 rs. y tasada en . . . 5562 rs. que es el tipo de la subasta.

El arrendamiento de estas fincas caduca segun la ley de 30 de Abril último concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador.

NOTAS.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con cargas algunas, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion de Bienes Nacionales, de esta provincia, pero si apareciesen se indemnizará los compradores.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate simultáneo en la villa de la Rambla, como cabeza de partido.

Córdoba 20 de Junio de 1856.—Gabriel Alvarez y Mendizabal.

seccion de Noticias.

NACIONALES.

—La Iberia del 23 dice á última hora lo siguiente:

«Háblase con visos de verosimilitud de graves sucesos ocurridos en Valladolid. Segun parece, ha estallado en esta ciudad un movimiento cuyos antecedentes y pormenores desconocemos. El gobernador civil ha sido herido: Dícese tambien que el conflicto no ha terminado.

Arauso la carestia sea el origen de este movimiento.

—Dice el *Esparterista* de Zaragoza del 20:

«De un modo notable ha crecido este río ayer todo el día, habiendo entrado por la tarde en los arboledas y bajando todavia revuelto y espumoso; no tenemos hasta ahora noticia de desgracia alguna: multitud de gentes fueron por la tarde á pasear en sus riberas; y los barcos que habia adelantan sus cargamentos para apresurar la partida, á la que tanto se presta la considerable crecida.

—En Barcelona ha ocurrido una lamentable desgracia. El Sr. D. Antonio Gerónimo de Torres, juez de primera instancia del distrito de S. Pedro de esta ciudad, se encontraba á las dos de la tarde en su casa morada, sita en la Rambla de S. José, examinando una carabina que, segun la version mas acreditada, le fué presentada como cuerpo de delito en méritos de un sumario criminal que estaba instruyendo. El arma debió

de caerle al suelo arrimado á la silla en que él estaba sentado, y con el choque se disparó en el momento en que la boca del cañon se apoyaba sobre su costado. La bala le entró por la ingle, penetrándole en el cuerpo. La catástrofe fué horrosa, y en cuanto las personas que desde luego se acercaron al señor de Torres pudieron repenirse del natural estupor que les sobrecojió, le prodigaron los mas eficaces auxilios.

Por dictámen de los facultativos, y por via de precaucion, se administró al herido el sagrado Viático.—A primera hora de la noche se le sangraba, y aunque seguia en estado de mucha gravedad y bajo pronóstico reservado, tenia la cabeza muy despejada y no se desesperaba de salvarle la vida.—La desgracia del Sr. de Torres, ocasionó una profunda sensacion, por ser persona muy conocida y apreciada en Barcelona en donde constantemente y antes de estar revestido del caracter de juez se habia dedicado á la carrera del foro.

A pesar de las esperanzas, que habia de salvarle, dicho señor Torres falleció en la mañana del 19.

ESTRANGERA.

—El número de arzobispos y obispos franceses que han asistido á la ceremonia del bautismo del principe imperial, asciende á 83. Entre ellos se encontraban los arzobispos de Lyon, Bourges, Besancon, Burdeos, Reims y Tours, que son cardenales de la Santa Iglesia Romana.

Sevilla.

—LLEGADA.—Hoy deberá llegar á esta Capital el Ingeniero francés Mr. Napoleon Lionnet, encargado de la direccion de los trabajos del ferro-carril de Córdoba á Sevilla.

—DESANIMACION.—Si la velada de S. Pedro no está mucho mas animada que estuvo la de San Juan, los aficionados á las máscaras y al antiguo y célebre *alfil*, están de pésame este año, perdiendo entre las manos una ocasion brillante que nuestros antepasados aprovechaban cuidadosamente, segun cuenta la crónica.

—¿ESTAMOS EN CONSTANTINOPLA?—Los efectos del mosto se han dejado sentir en estos días de un modo deplorable. Anteayer en la calle de los Letrados llamaban la atencion pública tres deliciosas parejas: esto es, tres hombres acompañando cada cual de una *lindisima turca*, profiriendo por via de *requiebros* las palabras mas soces é impias. La escena se hubiera prolongado mucho mas, si uno de los enamorados no se hubiera llevado á remolque á sus compañeros. Estas parejas es probable que tuvieron al fin esas sucesiones que corren por cuenta del Código penal.

—OTRO BENEFICIO.—Esta noche, como se dice en su lugar, se verificará el beneficio del aplaudido bailarín Sr. Guerrero. Esta funcion la dedica el beneficiado, segun dicen los anuncios, á sus paisanos los cordobeses.

—TELEGRAFOS ELÉCTRICOS.—Tenemos el gusto de anunciar á nuestros lectores que se hallan en Sevilla los alambres que han de servir la para linea telegráfica entre Cadiz y Andujar.

—CAUSA Y EFECTO.—La causa fué el vino. El efecto un hombre herido ayer por la mañana en la cabeza.

—VIAJE.—Ha pasado por esta capital con direccion á Madrid el Sr. Regente de la Audiencia de este territorio.

